14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00187
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA POVEDA NIETO
DEMANDADO : JORGE ELIECER BALLÉN CAÑÓN

1.- SUSPENDER el trámite procesal hasta el 15 de noviembre de 2022, conforme lo solicitado por las partes. - numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso-

2.- Vencido el término dado regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00187**
DEMANDANTE: **DIANA PATRICIA POVEDA NIETO**
DEMANDADO : **JORGE ELIECER BALLEN CAÑÓN**

Teniendo en cuenta la petición efectuada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado con fundamento en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso,

DISPONE

LEVANTAR el embargo que recae sobre vehículo con placa **BMK - 747** y demás características que aparecen en el plenario, por lo referido antelativamente.

Como consecuencia de lo anterior se ordena **cancelar** las órdenes de inmovilización que recaen sobre el referido rodante y se ordena oficiar de al Comandante de Policía del municipio de Tausa Cundinamarca, para que proceda a hacer entrega de **forma inmediata** el referido rodante al señor **JORGE ELIECER BALLÉN CAÑON,** identificado con la cédula de ciudadanía número 3'196.126. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

- 2 autos -